



Resolución Ministerial

N° 186-2018-MC

Lima, 18 MAYO 2018

VISTOS; el Oficio N° 22/2018/COPLII/CGIIRC/DPT-FUNAI de la Fundación Nacional del Indio – FUNAI del Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil; el Informe N° 900011-2018/DGPI/VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° 900021-2018/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el Oficio N° 22/2018/COPLII/CGIIRC/DPT-FUNAI de fecha 26 de abril de 2018, la Fundación Nacional del Indio – FUNAI del Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil cursa invitación a la Directora General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para que representantes técnicos del Estado peruano participen en el evento denominado “Reunión entre técnicos de gobiernos del Perú y Brasil que actúan en la protección de derechos de los PIACI en la zona de frontera entre Acre y Madre de Dios”, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de mayo de 2018, en la ciudad de Río Blanco, República Federativa de Brasil;

Que, con la Carta s/n de fecha 10 de mayo de 2018, el Líder del Proyecto “Pueblos Indígenas en la confluencia de los mundos” – INCON, financiado por la Fundación Kone, informa que cubrirán los gastos de movilidad local, transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación para la participación de cuatro (4) representantes del Ministerio de Cultura en el precitado evento;

Que, el evento tiene como objetivos informar cómo los cambios en los patrones de ocupación del pueblo indígena en situación de aislamiento Mashco, cuyo territorio tradicional se extiende por cuencas hidrográficas existentes en contexto transfronterizo Perú-Brasil, están generando un aumento en las situaciones de tensión entre poblaciones aisladas, y otras poblaciones indígenas y ribereñas no indígenas de Brasil; proponer medidas bilaterales de protección para estas poblaciones; e intercambiar experiencias en materia de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI, a fin de establecer los términos de cooperación bilateral;

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de



proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección y demás órganos del Ministerio la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, a través del Informe N° 900011-2018/DGPI/VMI/MC de fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica que la participación del Viceministerio de Interculturalidad en el referido evento fortalecerá las acciones que efectúe el Sector Cultura en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la defensa y protección de los PIACI; asimismo, permitirá recoger información sobre el contexto normativo e institucional en el que se desarrolla la protección de los derechos de dichos pueblos; la difusión de los avances en la normativa nacional respecto a políticas públicas en materia de protección de sus derechos; intercambiar experiencias y aprendizajes entre funcionarios públicos y representantes de ambos países sobre la investigación, categorización y monitoreo de pueblos en situación de aislamiento; y dar a conocer el contexto normativo e institucional en el que se desarrolla la protección de los derechos de los PIACI, con especial énfasis en las acciones de protección realizadas a favor del pueblo indígena aislado Mashco Piro en el ámbito de Madre de Dios;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas propone la participación de los señores Nancy Isabel Portugal Gallardo, Directora de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial - DACI; Paola Rocío Barriga Flores, Coordinadora de la Reserva Territorial Madre de Dios; Maximiliano Mamani Eugenio y Waldo Maldonado Galván, Especialistas sociales de la DACI; asimismo, informa que atendiendo al itinerario establecido, resulta necesario autorizar la comisión de servicios desde el 20 de mayo de 2018;

Que, al respecto, en el numeral 2.7 del precitado Informe N° 900011-2018/DGPI/VMI/MC, se señala que los referidos funcionarios y/o servidores se trasladarán, por vía terrestre, desde la ciudad de Puerto Maldonado de la República del Perú, hacia la ciudad de Río Blanco de la República Federativa de Brasil, el 20 de mayo de 2018, donde sostendrán una reunión preparatoria para la presentación de las ponencias "Acciones de protección para los Mashco Piro en Madre de Dios" y "Experiencia y desafíos en el ámbito Alto Madre de Dios"; retornando al país el 23 de mayo de 2018;

Que, mediante el Memorando N° 900021-2018/VMI/MC de fecha 15 de mayo de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación de los mencionados funcionarios y/o servidores, en el precitado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores





Resolución Ministerial

N° 186-2018-MC

Nancy Isabel Portugal Gallardo, Paola Rocío Barriga Flores, Maximiliano Mamani Eugenio y Waldo Maldonado Galván, a la ciudad de Río Blanco, República Federativa de Brasil;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Nancy Isabel Portugal Gallardo, Directora de la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial – DACI; Paola Rocío Barriga Flores, Coordinadora de la Reserva Territorial Madre de Dios; Maximiliano Mamani Eugenio y Waldo Maldonado Galván, Especialistas sociales de la DACI, a la ciudad de Río Blanco, República Federativa de Brasil, del 20 al 23 de mayo de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados funcionarios y/o servidores deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



